



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-79-2019
 Expediente No. DDBV-RC-E-115-2019
 Formulario CM-1176
BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ,
 Salamá quince de marzo del dos mil diecinueve.-**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-** por medio de su Representante Legal, **Rubén García López** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **Cubulco** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación y postulación de los candidatos a Corporación Municipal el partido político BIENESTAR NACIONAL -BIEN- lo realizó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según consta en el punto TERCERO del acta número dieciocho guión cero dos guión dos mil diecinueve guión cero uno, de fecha dieciocho de febrero dos mil diecinueve, en vista que el referido partido político no tiene organización partidaria en dicho municipio según controles que se lleva en la Delegación Departamental b) Que el formulario CM 1176 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 1176, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del plazo que establecido en la Ley de la materia.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1176 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Que los todos los candidatos en su declaración jurada manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligados, presentan las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad con el enlace del ente fiscalizador y se anexan al expediente, d) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos, consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES**



116
98

para el expediente



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-79-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-115-2019
Formulario CM-1176
BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

y **POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente, e) **Los candidatos Otto Màmimo Cotzalo Hernández y Marcos Chiroy Pelàez**, designados para los cargos de Sindico titular II y Concejal suplente II, no presentan ninguno de los documentos requeridos por la ley para su inscripción.-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados y postulados por el partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, d) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y e) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

CONSIDERANDO V

Que los ciudadanos que se mencionan en el inciso e) del considerando romano III no presentan la documentación, esta Delegación Departamental con fecha quince de marzo de dos mil diecinueve emite el previo a resolver y listado de ampliación y modificación ambos identificados con el número diez guion dos mil diecinueve y con esta misma fecha corre audiencia al Representante Legal de la referida organización política para el requerimiento de la documentación de los candidatos antes descritos, el Representante en la presente fecha evacua la audiencia y expone que no presentara la documentación correspondiente.-

CONSIDERANDO VI

Que del análisis de revisión del formulario de inscripción de candidatos se verifica que el candidato al cargo de concejal titular V ciudadano Román Arévalo y Arévalo se ingresó erróneamente consignando como segundo nombre el primer apellido, el Representante Legal de la organización política en mención solicita la corrección a través de la nota de corrección número cero uno guión dos mil diecinueve, por lo que en base a dicha autorización se corrige dicho formulario en el sistema de inscripción de candidatos.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARAR: I)** **CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-** de su Representante Legal **Rubén García López**, declarando procedente la inscripción



117
99

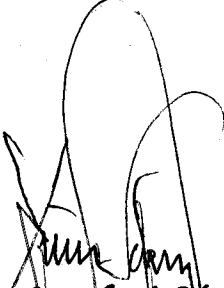


Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-79-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-115-2019
Formulario CM-1176
BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

118
100

candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Cubulco** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Bayron Yobani González García** que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 1176, II)** Se declara vacantes los cargos de **sindico titular II y concejal suplente II**, en virtud que los candidatos no presentaron los documentos exigidos por la ley para su inscripción, **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **IV) NOTIFIQUESE.**


Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de ciudadanos
Baja Verapaz



119
101

Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-115-2019
CM-1176

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las nueve horas con veinte minutos del día dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos, ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro zona uno, de esta ciudad, **NOTIFIQUE a: Ruben García López**, Representante Legal del partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-**, el contenido de la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-79-2019, de fecha quince de marzo del año dos mil diecinueve, del municipio de Cubulco, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Departamento de Baja Verapaz, por medio de cédula y copia de ley que entregué a **TOMAS ALBERTO LOPEZ GOMEZ**, quien de enterado firmó. Doy Fe:

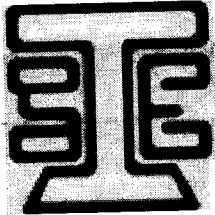
NOTIFICADO (a):

[Handwritten signature]

NOTIFICADOR:

[Handwritten signature]
Teodora Botzoc Cuc
Subdelegada Itinerante
Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral
 Registro de Ciudadanos
 Organizaciones Políticas
 Guatemala, C. A.

Formulario

1176

Reporte de Inscripción de Planilla

Proceso Electoral 2,019

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*CUBULCO**

Organización Política BIENESTAR NACIONAL

Fecha y hora: 14 de marzo de 2019 04:42

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2607877521504	BAYRON YOBANI GONZALEZ GARCIA	2607877521504	01/06/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	1901682771504	CARLOS MANUEL GONZALEZ DUBÓN	1901682771504	23/02/64
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Síndico Titular 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Síndico Suplente 1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 1	2742403431504	JOSÉ ROSALES LÓPEZ	2742403431504	01/03/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 2	1827582301504	ABEL BALTAZAR RUIZ GARCIA	1827582301504	06/01/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 3	2508730871504	JOSÉ GARCIA RUIZ	2508730871504	06/10/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 4	1591741471504	ZACARIAS RODRIGUEZ RUIZ	1591741471504	23/07/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 5	1655845801504	ROMAN AREVALO Y AREVALO	1655845801504	28/02/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 1	2486323531504	GILMER HERNÁNDEZ GARCIA	2486323531504	11/04/79
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Suplente 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE

108
90